

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	REFRENDO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 29 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, publicado en la Gaceta Municipal número 06, del año 2 de 30 de diciembre de 2014.
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículos 9 fracción II y artículo 10 fracción II del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, publicado en la Gaceta Municipal número 06, del año 2 de 30 de diciembre de 2014.

2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
	Código		Convenio		Ley		Reglamento	1a 1b	Resolución	
	Otro									

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE
Refrendo: Es el acto emitido por la autoridad municipal competente mediante el cual revalida la licencia de funcionamiento de un giro, para que éste continúe operando en el ejercicio fiscal que corresponda, siempre que cumpla con los ordenamientos legales aplicables. 1.- Los titulares de las licencias de funcionamiento o sus representantes, deberán acudir a la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, Espectáculos Públicos y de Prestación de Servicios en los meses de enero y febrero a solicitar el refrendo, llevando la Licencia de Funcionamiento del año fiscal anterior. 2.- Se otorga la orden de pago correspondiente al año fiscal en curso para que se realice el pago de derechos en la Caja de la Tesorería Municipal, en aquellos giros a que se refiere el artículo 63 de la Ley 664 de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. 3.- Se entrega una copia del recibo de pago a la Dirección. 4.- Se estampa el holograma del refrendo correspondiente. 5. La autoridad municipal practicará en los siguientes 30 días hábiles la verificación al establecimiento para corroborar que continúa cumpliendo con la normatividad aplicable al giro. 6. En caso de que hubiese alguna observación, en caso de que hubiese alguna observación, la autoridad otorgará un plazo de 10 días hábiles, caso contrario se aplicarán las sanciones que correspondan.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO
Obligación

5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUDE PRESENTARSE EL TRÁMITE
Todos los giros deberán obtener su refrendo anual, durante los meses de enero y febrero.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	
Escrito libre	
Medios Electrónicos	
Formato	
Verbal	X
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE
NO APLICA

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE		
	Original	Copia
1 Licencia de funcionamiento anterior	1 (COTEJO)	1
2 Recibo de pago de derechos por concepto de refrendo en los casos que proceda.	1 (COTEJO)	1
3 Recibo de pago de derechos por dictámenes en los casos que proceda.	1 (COTEJO)	1
4		
5		
6		
7		
8		
9		

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA
30 días (sin fundamento jurídico)

10. FICTA
Negativa ficta

10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA
Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.

11. MONTO DE LOS DERECHOS
Ver tabla del artículo 63 de la Ley número 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero para el ejercicio fiscal 2019 + 15% de Contribución Estatal + 10% pro-bomberos (tratándose de licencias de giros comerciales que expendan bebidas alcohólicas).
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)
Ver tabla del artículo 63 de la Ley número 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, así como los artículos 23 y 68 fracción II del mismo cuerpo legal.

12. VIGENCIA
01 de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE
Que la licencia de funcionamiento esté vigente y que el establecimiento se encuentre al corriente con su pago del ejercicio fiscal anterior; de lo contrario, se procede a cobrar las contribuciones y sus accesorios (multas y recargos).

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
Departamento de Licencias de la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos. (DACIEP)

15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas
TELÉFONO 1	5550715
TELÉFONO 2	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente #21, colonia La Deportiva, C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA
3,500

